



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 452.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 6 de junio de 2023

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 18/2023 del 31 de mayo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a Oficinas Consulares de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7050/2023 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto de gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que, por Resolución N° 93 del 10 de febrero de 2022, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior.

Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Justicia Electoral, conforme al artículo 3-Compromisos de las Partes dispone: brindar a la JE las facilidades para el envío y devolución, a través de valija Diplomática, de máquinas de votación, materiales, útiles y documentos electorales a ser utilizados en el extranjero para las Elecciones Internas Simultaneas y las Elecciones Generales, quedando a cargo de la JE el costo del traslado de los materiales; y el artículo 5-Compromisos Financieros establece que los compromisos financieros que deriven de la ejecución del presente convenio correrán por cuenta de cada parte, según sea el caso, de conformidad con sus respectivas previsiones presupuestarias.

Que la empresa DHL remite las tarifas aéreas para el embarque de las máquinas de votación utilizadas en las Oficinas Consulares, por un total de USD 21.024,21 (Dólares de los Estados Unidos de América veintiún mil veinticuatro con 21/100).

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 452.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento, a las siguientes Representaciones Consulares:

Representaciones Consulares	Monto USD
Consulado General de la República del Paraguay en Barcelona, Reino de España	2.727,02
Consulado General de la República del Paraguay en Madrid, Reino de España	6.001,21
Consulado General de la República del Paraguay en Málaga, Reino de España	3.474,53
Consulado General de la República del Paraguay en Miami, Estados Unidos de América	1.443,31
Consulado General de la República del Paraguay en Nueva York, Estados Unidos de América	3.806,97
Consulado General de la República del Paraguay en San Pablo, República Federativa del Brasil	2.023,47
Sección Consular de la República del Paraguay en Washington, Estados Unidos de América	1.547,70
Total General en Dólares de los Estados Unidos de América	21.024,21

Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

Art. 3° Determinar que las Oficinas Consulares que reciban los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberán cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberán rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro

N° _____